



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000033** DE 2024

15 FEB 2024

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en concordancia la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 00670 de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y, lo establecido en la Circular No. 20191000000117 de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mientras se surte el proceso de selección para proveer un empleo de carrera administrativa definitivamente, o, por ausencia temporal o definitiva de su titular, los empleados de carrera tienen derecho al encargo y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento Provisional

Que en la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra vacante en forma temporal el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la secretaria general.

Que en cumplimiento de las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa procedió a la revisión de la totalidad de empleos de la planta de personal de la Entidad, estableciendo que no hay empleados con derechos de carrera administrativa en empleos inferiores para ser encargados en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaria General, el cual es de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal y en consecuencia procedería su provisión mediante nombramiento provisional.

Que en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa y teniendo en cuenta el resultado de la revisión a la planta de personal efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa, fue publicado en la cartelera virtual de la Entidad por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos del 25 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024, sin que se hubiese recibido reclamación alguna por parte de los servidores públicos de carrera administrativa, por vulneración a sus derechos.

Que con base en lo antes expuesto y por razones estrictas de la necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo del empleo, se considera viable la provisión del empleo mediante nombramiento provisional.

Que de la publicación del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la

[Firma]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

Secretaría General, se recibió postulación a este empleo a través del correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024, por parte de la señora **KAROL YINETH RIVEROS GARAY**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.443.450

Que analizada la hoja de vida de la señora **KAROL YINETH RIVEROS GARAY** por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaría General, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones de la Planta de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil para efectuar el nombramiento provisional.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminó el término de seis (6) meses en la duración de la provisión transitoria de los empleos mediante encargo, por lo cual, este será hasta tanto se pueda proveer en forma definitiva como resultado del proceso de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil o la Entidad en la que ésta delegue o desconcentre la función.

Que no obstante lo señalado en el considerando precedente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Ley 648 de 2017, el cual estableció que: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter provisional a la señora, **KAROL YINETH RIVEROS GARAY**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.443.450, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaría General.

Artículo 2. Término. El término del presente nombramiento provisional será hasta tanto se pueda proveer en forma definitiva el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaría General, como resultado del proceso de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil o la Entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Ley 648 de 2017, el nominador por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Artículo 3. Reclamaciones. Los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que consideren que existe vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

63
22

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

Artículo 4. Publicación. La presente resolución deberá ser publicada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

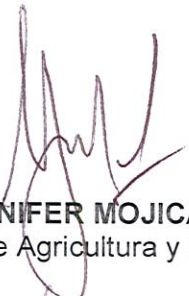
Artículo 5. Comunicación. Transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación, sin que se hubiesen interpuesto reclamaciones o hasta cuando queden en firme las decisiones sobre las mismas, la presente resolución deberá ser comunicada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora **KAROL YINETH RIVEROS GARAY**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 FEB 2024


JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Byron Valdivieso, Secretario General.

Yeny Viviana Gamboa, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Proyectó: Ángela del Rosario Torres Rodríguez, Contratista.